

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA MASCULINA ZONA NORTE GRUPO 1

Ref. LGEC2025/24

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

REAL CLUB TENIS CORUÑA MASCULINO A – SPORTING CLUB CASINO DE LA CORUÑA MASC. B (29/03/2025).

Apreciando causa de fuerza mayor en la falta de disputa del encuentro, se faculta a ambos clubes para proponer nueva fecha de celebración de mutuo acuerdo, sin estar la misma sujeta a la limitación de los 15 días posteriores al encuentro suspendido al responder la suspensión a causa de fuerza mayor.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de abril de 2025

  
LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA MASCULINA ZONA SUR GRUPO 3

Ref. LGEC2025/25

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

ATMOSFERA SPORT PADEL PONTEAREAS – INNATIAL SPORTNET B 12PZENTER  
(29/3/2025)

Sancionar al club Castelo Padel con multa de 15€ en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de la competición por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 1 de abril de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao